



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017-MPH

Huaral 19 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH de fecha 09 de Junio de 2011, se aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral", cuyo objeto es promover la participación e iniciativa de las personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, así como las Instituciones Públicas y Privadas, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Que, de conformidad en lo estipulado en el Artículo 14° del citado Reglamento "Los Reconocimientos son distinciones que se otorgan por decisión directa del Alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la Comunidad Huaralina. Esta distinción se concede como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiere de una felicitación expresa por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral".

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Huaral, cumple una sacrificada labor las 24 horas a través de sus valientes y corajudos hombres, enfrentándose a incendios, inundaciones, accidentes y cualquier otro desastre provocado por el hombre o la naturaleza, trabajo que merece ser reconocido por la autoridad de gobierno que representa los intereses de los huaralinos.

Que, se hace necesario y oportuno brindar un merecido reconocimiento a los miembros de la Compañía de Bomberos Huaral N° 44 al celebrarse su 60° Aniversario como institución que representa el civismo, la entrega y la dedicación a la comunidad, mediante el sentido de pertenencia y el bienestar de nuestra tierra y nuestra gente.

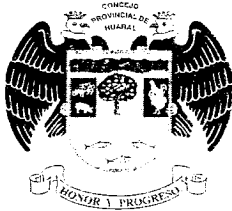
ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-MPH, Y EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Compañía de Bomberos Huaral N° 44 por su 60° Aniversario y por su loable labor, esfuerzo, abnegación, trayectoria, valor y honor; a favor de la ciudadanía, deseándole a la gestión encaminada por el Teniente CBP. José Enrique Torres Pastor, que coadyuve a afianzar el desarrollo integral de esta tierra en la prosperidad de todos sus pobladores y perdure como un paradigma de sostenible progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Compañía de Bomberos de Huaral N° 44.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



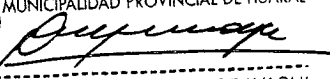
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

